



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Prórroga de la Contratación Directa por Especialidad N° 11/2024 por la “Adquisición de Antivirus Sophos, por SEIS (6) meses, con opción a Prórroga”. EX-2023-63935676- -APN-UCSIYBD#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-63935676-APN-UCSIYBD#IOSFA, DNU 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-90-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa por Especialidad N° 11/2024 “Adquisición de Antivirus Sophos, por SEIS (6) meses, con opción a Prórroga”, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 22.943.218,80).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación, y difusión a la Subgerencia de Sistemas en la página web del IOSFA mediante CD-2024-81954197-APN-SCC#IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 56/2024 a favor de la firma GLOBALGATE S. R. L. CUIT: 30-70783680-2, cuyo vencimiento opera con fecha 31 de enero del 2025 (CD-2024-81956032-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 20, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (6) meses más, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante NO-2024-139749104-APN-UCSIYBD#IOSFA, la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos solicitó gestionar la prórroga de la Orden de Compra citada precedentemente, por un periodo de SEIS (6) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada, si accede a la opción a prórroga del contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente, la cual, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, prestó conformidad al requerimiento de prorrogar el contrato, solicitando una adecuación de los precios

del 2% sobre el monto adjudicado originalmente (CD-2025-07207942-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante PV-2025-09108586-APN-SP#IOSFA, la Subgerencia de Presupuesto, integrante de la Gerencia Económico Financiera, efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, considerando razonable la solicitud de incremento del DOS POR CIENTO (2%), efectuado por el cocontratante, esto de conformidad con lo estipulado en el artículo 105 del Régimen General.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2025-10450423-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de NO-2025-15464254-APN-UCSIYBD#IOSFA y CD-2025-15526867-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar del contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del mismo, el cual operó con fecha 31 de enero del 2025.

Que en razón de tratarse de un bien indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante IF-2025-38538529-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos a), b) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Prórroga de la Contratación Directa por Especialidad N° 11/2024 por la “Adquisición de Antivirus Sophos, por SEIS (6) meses, con opción a Prórroga”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Apruébase la adecuación de precios del DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, correspondiente a la Contratación Directa por Especialidad N° 11/2024 “Adquisición de Antivirus Sophos, por SEIS (6) meses, con opción a Prórroga”, a favor de la firma GLOBALGATE SRL CUIT: 30-70783680-2, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición..

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase por un periodo de SEIS (6) meses la orden de compra N° 56/2024, a favor de la firma GLOBALGATE S.R.L. CUIT: 30-70783680-2, por un importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON 18/100 (\$23.402.083,18).

ARTICULO 4°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 56/2024.

ARTÍCULO 5°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a las partidas específicas de la UNIDAD CONTRATACIONES SEGURIDAD INFORMÁTICA Y BASE DATOS, correspondientes al ejercicio 2025.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTICULO 7°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.